2021-140

CONSTANCIA. - Manizales, agosto 15 de 2023. la dejo en el sentido que la empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.,** presentó informe de su gestión como secuestre en este proceso.
Al revisar los informes presentados, se advierte que no existe una periodicidad en el reporte, evidenciando con poca claridad respecto a los cánones de arrendamiento recibidos y gastos de cada inmueble, mes a mes.
Pasa para resolver.

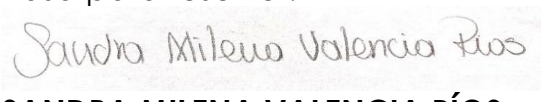

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1415

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Quince de agosto de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **RUBÉN DARÍO HURTADO GÓMEZ**, promovido por **YOVAN ALEXANDER HURTADO JIMÉNEZ**, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de los interesados, el informe presentado por el auxiliar de la justicia y, se dispone requerir a la empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S**., para que aporte informe individual de los inmuebles a su cargo, indicando mes a mes el valor del canon de

arrendamiento recibido, gastos de cada inmueble (con soportes), relacionando el número del titulo judicial correspondiente, desde el mes de agosto de 2022 hasta el presente mes y, a partir del mes de septiembre de 2023, allegará un solo informe mensual, con el reporte individual de cada uno de los inmuebles, en los mismos términos, de conformidad a lo indicado en el artículo 51, último inciso del Código general del proceso, anexando la relación de los títulos depositados en el juzgado, para su individualización.

N O T I F Í Q U E S E

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec7236d830c70cb8e45cf89a59fa2be1f85cdd6669fe9b55aff9840eadff193d**
Documento generado en 15/08/2023 01:57:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica